



*Municipalidad de*  
**Estación General Paz**  
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 25 de junio de 2014

**ORDENANZA N° 71/14**

**Y VISTOS:**

El plan de obra pública previsto para desarrollar en el ejido de la Municipalidad de Estación General Paz para el año 2.014 y las gestiones de gobierno para concretarlas.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la localidad de Estación General Paz, aún la infraestructura vial requiere de atención permanente y continua mejora.-

Que para el año 2.014 se ha proyectado realizar el cordón cuneta en la mayoría de las calles de la localidad, dando prioridad a las más transitadas, y consecuentemente las que requieren de mantenimiento permanente.-

Que en la actualidad el costo de mantenimiento de las calles es más elevado tanto cuantitativamente como cualitativamente al no contar con la infraestructura que evite esa situación.-

Que promover y concretar la realización de obras de infraestructura vial redundan en el crecimiento sustentable de los pueblos, es por ello que el intendente municipal continuamente trabaja en son de esa política de gobierno.-

Que ha tenido su correspondiente tratamiento y aprobación por mayoría en sesión ordinaria del día de la fecha.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Municipalidad de  
*Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 1º: APRUEBASE** el proyecto de cordón cuneta que se incorpora a la presente ordenanza y que forma parte de la misma como ANEXO 1.-

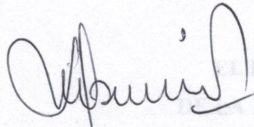
**Artículo 2º: DECLÁRESE** de interés público municipal la obra de cordón cuneta a realizarse en la zona urbana de Estación General Paz, y particularmente la detallada en el ANEXO 1 de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, fondos hasta la suma de pesos cien mil (\$100.000), en los términos y condiciones a estipular entre las partes intervinientes, con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º y se declara de interés público municipal en el artículo 2º.-

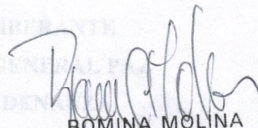
**Artículo 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de la obra aprobada en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuentas documentada de la utilización de los fondos tomados.-

**Artículo 5º: COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Hacienda y al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

  
MARÍA FERNANDA DERISSO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
ROMINA MOLINA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ